



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Carta de fecha 12 de julio de 2013 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea, y de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 2060 (2012) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de adjuntar a la presente el informe de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia sobre la aplicación de los párrafos 5, 6 y 7 de esa resolución y sobre cualquier impedimento que obstaculice la prestación de asistencia humanitaria a Somalia (véase el anexo).

Le agradecería que la presente carta y su anexo se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) **Kim Sook**
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones
751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea



Anexo

Carta de fecha 1 de julio de 2013 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea por la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia

De conformidad con el párrafo 8 de la resolución 2060 (2012) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitir adjunto el informe solicitado sobre la aplicación de los párrafos 5, 6 y 7 de la resolución y sobre cualquier impedimento que obstaculice la prestación de asistencia humanitaria a Somalia (véase el apéndice).

La comunidad de asistencia humanitaria que trabaja en Somalia desea recordar que, al igual que en los seis informes anteriores, mantiene la siguiente definición de la expresión “asociado en la ejecución”, empleada en el párrafo 5 de la resolución 1916 (2010) del Consejo de Seguridad:

“Asociado en la ejecución”: organización no gubernamental u organización con base en la comunidad que se ha sometido a la debida diligencia de un organismo de las Naciones Unidas o una organización no gubernamental para establecer su buena fe, y que presenta informes sobre medidas de mitigación al Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios cuando se le solicitan. El asociado en la ejecución tiene las características siguientes:

- a) La organización es parte del proceso de llamamientos unificados para Somalia o del proceso relativo al Fondo Humanitario Común; y/o
- b) La organización está representada en la matriz 3W (*Who does What and Where*) (Quién hace Qué y Dónde).

Quedo a su disposición para atender cualquier pregunta o solicitud de aclaración acerca del informe o de la situación humanitaria en Somalia.

(Firmado) Valerie **Amos**
Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios
y Coordinadora del Socorro de Emergencia

Apéndice

Informe de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia

Introducción

1. El presente informe es el segundo que se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2060 (2012) del Consejo de Seguridad, que sucedió a las resoluciones 1972 (2011) y 1916 (2010), en las que el Consejo estableció por primera vez el requisito de presentación de informes, y el séptimo que se presenta en total en virtud de esas resoluciones. En el párrafo 8 de su resolución 2060 (2012), el Consejo solicitó al Coordinador del Socorro de Emergencia que lo informara, a más tardar el 20 de julio de 2013, sobre la aplicación de los párrafos 5, 6 y 7 de esa resolución y sobre cualquier impedimento que obstaculizara la prestación de asistencia humanitaria en Somalia, con el apoyo de los correspondientes organismos de las Naciones Unidas y organizaciones humanitarias reconocidas como observadores en la Asamblea General que proporcionan ayuda humanitaria en Somalia.

2. El presente informe abarca el período comprendido entre noviembre de 2012 y junio de 2013, y se centra principalmente en las regiones de Somalia afectadas por Al-Shabaab, grupo que, el 12 de abril de 2010, fue incluido en la Lista del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 1844 (2008) del Consejo.

3. Como en los seis informes anteriores (S/2010/372, S/2010/580, S/2011/125, S/2011/694, S/2012/546 y S/2012/856), en el presente informe se reseñan las restricciones impuestas al acceso humanitario y sus consecuencias operacionales, así como las medidas de mitigación establecidas para hacer frente a la politización, el mal uso y la apropiación indebida de la asistencia humanitaria. El informe se basa en la información compilada en una encuesta de los organismos y grupos de asistencia humanitaria competentes que prestan servicios en Somalia y en la información proporcionada por la Dependencia de Gestión de Riesgos de la Oficina del Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas para Somalia.

Situación de la seguridad

4. Durante el período que abarca el informe, los riesgos asociados con la prestación de asistencia humanitaria en Somalia siguieron siendo grandes. A pesar de los constantes avances militares de las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia, con el apoyo de la Misión de la Unión Africana en Somalia, solo una pequeña región del sur y el centro del país se encuentra bajo el pleno control del Gobierno Federal de Somalia. En marzo, Al-Shabaab tomó el control de la localidad de Xuddur, en la región de Bakool, tras la retirada de la Fuerza Nacional de Defensa de Etiopía, lo que significó la primera ganancia territorial de los insurgentes en varios meses y suscitó preocupación con respecto a la protección de la población civil y el personal humanitario. Los ataques de represalia por parte de Al-Shabaab causaron el desplazamiento de 2.500 civiles, detenciones por denuncias de afiliación a las fuerzas armadas de Somalia y Etiopía y la muerte de una persona de edad. La inestabilidad en Somalia meridional se vio agravada por las controversias sobre la

creación de administraciones regionales, en particular “Jubalandia”. En mayo la situación de la seguridad en Kismaayo (región del Bajo Juba) se deterioró debido al estallido de enfrentamientos entre dos grupos políticos rivales, Ras Kamboni y las fuerzas leales a Iftin Hasan Baasto, que dejaron como saldo unos 14 civiles muertos y 30 heridos.

5. En el período que abarca el informe también se intensificaron la guerra asimétrica y el asesinato selectivo de funcionarios gubernamentales, agentes de policía, soldados, civiles y personal humanitario. Siguió aumentando el número de incidentes relacionados con artefactos explosivos improvisados. Al-Shabaab llevó a cabo complejos ataques coordinados con terroristas suicidas contra el Tribunal Superior y un vehículo de la Media Luna Roja de Turquía el 14 de abril, y contra el complejo común de las Naciones Unidas en Mogadiscio el 19 de junio. Este último ataque tuvo como objetivo el personal humanitario y de asistencia para el desarrollo de las Naciones Unidas, cuya labor Al-Shabaab denunció como antimusulmana y parte de la lucha contra la insurgencia del Gobierno en una declaración a los medios de comunicación en que reivindicó la responsabilidad por el atentado. La amenaza de secuestros de personal humanitario en Somalia sigue siendo grande.

Respuesta humanitaria, restricciones del acceso y consecuencias operacionales

6. Los agentes humanitarios siguieron atendiendo las necesidades de 2,7 millones de personas que requieren asistencia vital o apoyo a los medios de subsistencia. Desde comienzos de 2013, casi 520.000 personas se han beneficiado de intervenciones relacionadas con la seguridad alimentaria; se han realizado actividades de nutrición para 189.000 niños malnutridos; se han prestado servicios de salud esenciales a 136.000 personas; se ha proporcionado a 170.000 personas acceso a fuentes sostenibles de agua; y se ha prestado apoyo a la enseñanza para 576.000 niños en edad escolar. Dada la creciente presión para apoyar el regreso de 1 millón de refugiados del país a la región, además de 1,1 millones de desplazados internos, las organizaciones humanitarias están adoptando medidas para garantizar el carácter voluntario y seguro de los retornos. En los campamentos de desplazados internos en Mogadiscio, individuos conocidos como “guardianes” siguieron controlando las corrientes de asistencia e impidiendo el acceso a la ayuda. Una campaña de vacunación contra la poliomielitis dirigida a 4 millones de personas se vio obstaculizada por la restricción de acceso a los niños en zonas controladas por Al-Shabaab en Somalia meridional y central. La campaña se inició en parte en respuesta al primer brote de poliomielitis registrado desde que se erradicó la enfermedad en 2007. Los primeros casos se confirmaron en Mogadiscio en mayo. Por último, la facilitación del acceso y la apertura de nuevas carreteras permitieron que los agentes humanitarios llegaran a poblaciones en algunas zonas que desde hace poco están bajo el control de las fuerzas gubernamentales y aliadas, como Afmadow, Kismaayo, Baidoa, Marka y Jawhar. Sin embargo, la inseguridad y la falta de administraciones locales eficaces siguen siendo un grave impedimento para la realización de operaciones de respuesta humanitaria eficientes. Los esfuerzos para garantizar que la asistencia llegue a la población más vulnerable también se han visto obstaculizados por los problemas para establecer sistemas de vigilancia eficaces en esas zonas. Los directivos en la esfera de asistencia humanitaria en Somalia están buscando maneras de responder con eficacia y mejorar la rendición de

cuentas en todas las zonas de Somalia meridional, así como de mejorar el intercambio de información con los donantes.

Medidas de mitigación del riesgo

7. La Dependencia de Gestión de Riesgos estableció una serie de funciones clave y mecanismos de apoyo: una plataforma de intercambio de información que permite compartir datos y ocuparse colectivamente de la gestión del riesgo; supervisión y vigilancia para mejorar la eficacia de la ayuda y verificar la información; análisis de riesgos y formulación de recomendaciones sobre mitigación del riesgo; apoyo a la investigación para responder al riesgo de conformidad con un memorando de entendimiento con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), que ha dado lugar a la adscripción de un oficial de enlace para las investigaciones a la Dependencia; y capacitación, divulgación y apoyo para impartir educación, crear conciencia y fomentar mayor transparencia y rendición de cuentas.

8. La base de datos del sistema de gestión de la información sobre contratistas de la Dependencia contiene información sobre programas por valor de más de 490 millones de dólares y sobre más de 1.200 asociados. Mediante el uso de la base de datos, la Dependencia puede detectar esferas de preocupación y hacer un seguimiento a las relaciones entre los proveedores y los asociados. Doce organismos de las Naciones Unidas han contribuido a la base de datos y está prevista la participación de otros tres. La Dependencia también estableció criterios mínimos comunes en materia de diligencia debida. Estos criterios se han enviado a todos los organismos de las Naciones Unidas y a algunos asociados y donantes, e incluyen una declaración de conflicto de intereses y una declaración de que no se apoya a una entidad designada. Estos criterios mínimos y las declaraciones son fundamentales para la determinación y gestión de los riesgos. Otra cuestión clave que determinó la Dependencia se refiere a los procesos jurídicos contractuales. A fin de enfrentar eficazmente la desviación y el fraude se requiere la plena adhesión de todos los asociados a los criterios comunes, así como el intercambio de información.

9. Un análisis del riesgo realizado por la Dependencia determinó varios riesgos relacionados con las operaciones en Somalia, entre ellos el riesgo de la reputación, el riesgo fiduciario, la apropiación indebida de la asistencia, la gestión de los asociados, la gestión de los programas, la corrupción y el fraude. Durante el período del que se informa, se determinó el riesgo de menoscabo de la reputación en relación con una empresa de seguridad privada que intentaba obtener contratos de las Naciones Unidas en un esfuerzo por consolidar su presencia en Somalia. La Dependencia y la OSSI también están efectuando análisis del riesgo e investigación de contratos por valor de más de 28 millones de dólares. Se encontraron pruebas de fraude y desviación relacionadas con dos asociados en la ejecución (organizaciones no gubernamentales) y se presentaron informes preliminares de asesoramiento a los organismos competentes de las Naciones Unidas. Como resultado de la evaluación de los riesgos y la labor de investigación realizadas por la OSSI y la Dependencia hasta la fecha, se han detectado casos en que se ha desviado más del 60% del valor del contrato. De hecho, en el caso de un programa no ejecutado por las Naciones Unidas (una actividad financiada directamente por donantes) es posible que el asociado en la ejecución haya desviado el 100% de los fondos. La investigación de este caso está en curso y se ha proporcionado información al respecto al donante en cuestión. Se están detectando patrones de conducta y *modus operandi* fraudulentos,

que en algunos casos incluyen la invención de proveedores, entidades o subcontratistas ficticios.

10. Con un mayor acceso, el aumento de la capacidad de la Dependencia y el empeño de todos los asociados para cumplir el objetivo operacional sobre la rendición de cuentas contenido en el llamamiento unificado para Somalia para el período 2013-2015, la Dependencia espera poder detectar otros casos de fraude, desviación o apropiación indebida de la ayuda. Dado que los resultados de los informes sobre riesgos, la supervisión y la vigilancia realizados por la Dependencia ponen de relieve una alta incidencia de uso indebido de fondos, la Dependencia firmó un memorando de entendimiento con la OSSI para que proporcione más apoyo a las investigaciones. Por lo tanto, es fundamental que las entidades de las Naciones Unidas sigan velando por que sus asociados en la ejecución y sus proveedores proporcionen toda la información pertinente sobre sus subcontratistas. La Dependencia también está prestando apoyo a una serie de entidades externas, con lo que se espera seguir mejorando la rendición de cuentas. A petición del Gobierno, la Dependencia colaborará con la elaboración de mecanismos para ejercer la diligencia debida, además de impartir capacitación sobre la gestión de riesgos y prestar asistencia para el desarrollo de la capacidad gubernamental en materia de vigilancia e investigación. La Dependencia ha estado prestando apoyo al consorcio de organizaciones no gubernamentales de Somalia y a una serie de asociados y donantes internacionales.

11. La información recibida de organizaciones que operan en Somalia indica que aplican una serie de medidas de mitigación para evitar la politización, el mal uso y la apropiación indebida de la ayuda o los fondos, lo que incluye el empleo de la diligencia debida para que los asociados puedan operar sin sesgo político; mecanismos para la presentación de denuncias; la vigilancia a distancia por vía telefónica; la verificación de los agentes de transferencias de conformidad con las listas oficiales; un conjunto de actividades de control de calidad para impedir la desviación de la ayuda y gestionar riesgos tales como verificación por terceros; la triangulación de datos cualitativos; un enfoque armonizado para las transferencias en efectivo; un sistema reforzado de gestión de acuerdos de cooperación para proyectos; la supervisión de terceros; la evaluación de los asociados en la ejecución antes de que se apruebe una asociación; y la verificación de los asociados de conformidad con los reglamentos establecidos. Durante el período que abarca el informe, los organismos de las Naciones Unidas con importantes intervenciones humanitarias en Somalia registraron un número reducido de casos de politización de la ayuda humanitaria y casos fundamentados de uso indebido de fondos y ayuda. Además, durante el período del que se informa los encuestados señalaron un número reducido de incidentes de politización, mal uso o apropiación indebida de la asistencia humanitaria.

Efectos de lo dispuesto en los párrafos 5 a 9 de la resolución 2060 (2012)

12. En el párrafo 7 de la resolución 2060 (2012) se establece que por un período de 12 meses las obligaciones impuestas a los Estados Miembros en el párrafo 3 de la resolución 1844 (2008) no se aplicarán al pago de fondos ni a otros activos financieros o recursos económicos que se requieran para asegurar la prestación oportuna de la asistencia humanitaria que se necesita con urgencia en Somalia. Si bien las organizaciones encuestadas para el presente informe no formularon observaciones explícitas sobre los efectos de lo dispuesto en los párrafos 5 a 9 de la

resolución 2060 (2012) en su capacidad para ejecutar los programas, la no renovación de la exención humanitaria daría lugar a retrasos en la prestación de asistencia humanitaria en las zonas controladas por grupos armados no estatales.

Conclusión

13. Las organizaciones humanitarias siguen enfrentando obstáculos para prestar ayuda en Somalia y Al-Shabaab continúa obstruyendo una serie de actividades de carácter humanitario, como los programas de vacunación, en las zonas bajo su control. Los organismos humanitarios siguen prestando apoyo a la población por conducto de asociados locales. Debido a que la Dependencia ha aplicado mejores procedimientos de diligencia debida, la capacidad de la comunidad humanitaria para detectar y corregir casos de uso indebido y desviación de la asistencia ha aumentado considerablemente. Se espera que el mayor acceso a Somalia meridional aumente la capacidad de las organizaciones para rendir cuentas mediante una mejor supervisión, lo que constituirá un importante elemento disuasivo contra el uso indebido de fondos, y mediante la aplicación de nuevas medidas de mitigación eficaces.

14. Habida cuenta de lo anterior, la Coordinadora del Socorro de Emergencia invita al Consejo de Seguridad a que renueve la exención humanitaria establecida en los párrafos 7 y 8 de la resolución 2060 (2012).
